



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBCOMANDO MEBAR

No. GS-2025- 03810 /COMAN - SUBCO- 13

Barranquilla, 26 de marzo de 2025

Usuario anónimo
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 649162-20250309 y 651542-20250313.

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta a las quejas anónimas impetradas por usted ante esta dependencia mediante las SIPQR2S descritas en el asunto, actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Conforme a lo anterior y una vez leídos los escritos de las quejas de manera minuciosa; las cuales fueron sometidas ante el Comité de Recepción Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET), quienes de forma unánime deciden ordenar a la Oficina de Subcomando de la Policía Metropolitana de Barranquilla proyectar respuesta.

Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para los casos que nos aquejan servidores adscritos a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que estas no deben ir de forma INCONCRETA o INCONCLUSAS; lo recomendable es allegar elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas, esto con el fin de lograr disciplinar a los funcionarios sujetos de la acción disciplinaria, siendo nuestro actuar una institución castrense garantes de derechos y libertades enmarcadas en las garantías procesales hacia las partes intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

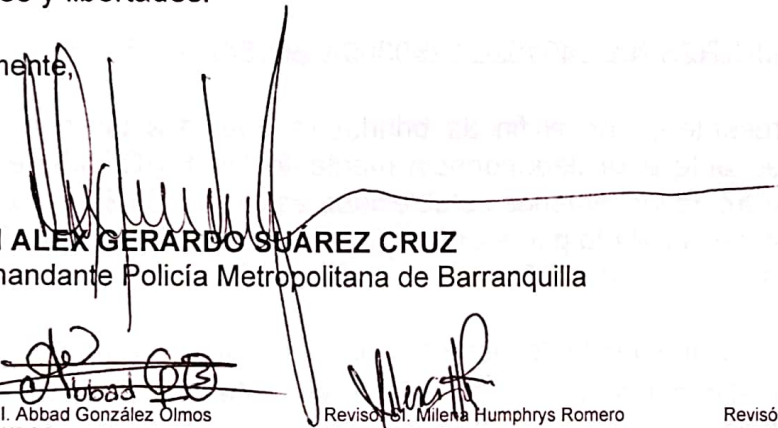
De igual forma y una vez aclarado lo antepuesto, la Policía Metropolitana de Barranquilla actualmente se encuentra en auditoria específica a los procesos de la administración de recursos logísticos y financieros, direccionamiento del talento humano y actuación jurídica, a través de la Oficina de Control Interno de la Policía Nacional, con el objetivo de evaluar la correcta ejecución, control y gestión de los procesos, de conformidad a los lineamientos generales y reglamentarios expedidos por los dueños de proceso. Esta auditoría interna se desarrolla desde el 25/03/2025 al 04/04/2025, con fundamento en las

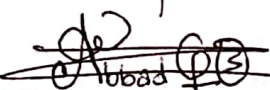
disposiciones normativas y reglamentarias que regulan el asunto, para la vigencia 2024 y lo corrido del 2025.

Así mismo, recordarle que este despacho esta presto a recibir las pruebas que llegase aportar posteriormente, y que ameriten iniciar una investigación disciplinaria por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción N°31, para que tenga a bien ese despacho de control disciplinario investigar si hay lugar de acuerdo a sus competencias.

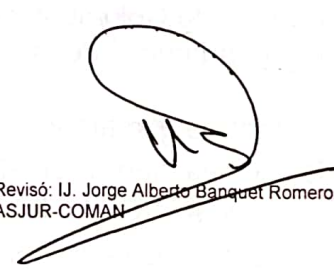
Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,


Coronel **ALEX GERARDO SUAREZ CRUZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla


Elaboró: SI. Abbad González Olmos
COMAN-SUBCO


Revisó: SI. Milena Humphrys Romero
COMAN-SUBCO


Revisó: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
ASJUR-COMAN

Fecha de elaboración: 26/03/2025
Ubicación: 1-2025\Respuestas PQR2S/ GUTAH

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 31 de marzo de 2025

Señor
Anónimo
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 649162-20250309 y 651542-20250313.

El suscrito Subcomandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-037810-MEBAR, de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual se da respuesta a las quejas núms. 649162-20250309 y 651542-20250313, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 31 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición y permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Subintendente ABBAD GONZÁLEZ OLMOS
Secretario

Elaborado por: SI. ABBAD GONZÁLEZ OLMOS
Revisado por: SI. MILENA HUMPHRYS ROMERO
Fecha elaboración: 31/03/2025
Ubicación: D:\SUBCO\Respuestas\2025



Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

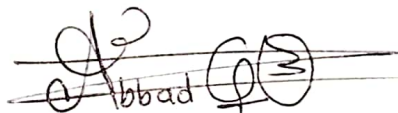
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.

Barranquilla, 31 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito secretario del Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no apporto ningún medio de notificación.

CONSTE



Subintendente ABBAD GONZÁLEZ OLMOS
Secretario

Elaborado por: SI. ABBAD GONZÁLEZ OLMOS
Revisado por: SI. MILENA HUMPHRYS ROMERO
Fecha elaboración: 31/03/2025
Ubicación: D:\SUBCO\Respuestas\2025